

ETP Nº 485. VICECOMODORO MARAMBIO

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

CURSO. 205

PROFESORA: LAURA SANCHEZ laurisanchez06@gmail.com

TRABAJO Nº 5.

JUNIO 2021

PROFESORA: LAURA SANCHEZ

laurisanchez06@gmail.com

Ser ciudadano significa tener un conjunto de derechos y deberes, ejercerlos frente al Estado y a la comunidad a la que pertenecemos, como así también frente a otros Estados y otras comunidades.

Por lo tanto ser ciudadano es:

Tener derechos y medios para ejercerlos

Sentirse parte de una comunidad y ser reconocido como tal por los demás integrantes

Participar junto con otros en la construcción y transformación de la sociedad para crear las condiciones de equidad en las que todos podamos ser ciudadanos.

Llamamos derechos a las facultades que tenemos las personas y que –al ser reconocidas por la Constitución- podemos reclamar su cumplimiento.

Las garantías son los medios que el Estado instrumenta para asegurar el ejercicio de los derechos fundamentales. Son tan importantes para los derechos que puede afirmarse que un derecho vale en la medida que valgan sus Garantías.

Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos por el solo hecho de ser persona, sin distinción alguna de: nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Los derechos humanos universales están reconocidos en nuestra Constitución Nacional y garantizados por ella, a través de los tratados internacionales y diversas legislaciones nacionales. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

En el artículo 18 de la Constitución Nacional se encuentran garantías referidas a la propiedad privada, al debido proceso (es decir, aquellos procedimientos que se deben llevar a cabo para que una persona sea considerada imputable de un delito).

En la reforma constitucional del año 1994 se introducen los nuevos derechos y garantías; es así que en el artículo 43 de la CN se introduce estas nuevas garantías: Acción de Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data. Asimismo, la reforma incorporó varios tratados internacionales de Derechos Humanos; por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros.

Existe una íntima relación entre dignidad humana y derechos. No es posible entender una sin la otra.

La dignidad deriva del respeto para con uno mismo, con los demás, y que a su vez es tomado por el derecho, o sea por las leyes como base para constituir una sociedad más justa.

La dignidad humana es el respeto que merecemos por el solo hecho de existir. Si tratamos a alguien con desprecio, considerándolo inferior a uno, estamos atentando contra su dignidad.

Bien, ahora vamos a ver cuáles son las características de los derechos humanos. Te has preguntado alguna vez que pasaría si los derechos no fueran universales, es decir, para todas las personas, o si tal vez no fueran inherentes, es decir, que formen parte de la misma persona desde el momento de su concepción. ¿Qué pasaría si se respetaran algunos derechos y otros no fueran respetados?

ACTIVIDADES.

1. DEFINE: a) derechos, b) garantías, c) ciudadano, d) derechos humanos.
2. EXPLICA QUÉ ES LA DIGNIDAD HUMANA.
3. OBSERVA EL VIDEO Y ANOTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EXPLÍCALAS.

<https://www.youtube.com/watch?v=JsRsCHIGlj4>

4. AVERIGUA EN QUÉ CONSISTEN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS

- a) Acción de Amparo,
- b) Habeas Corpus
- c) Habeas Data

- 5- LEE LOS SIGUIENTES CASOS Y RESPONDE LAS PREGUNTAS QUE ESTÁN AL FINAL DE CADA UNO DE LOS MISMOS.

CASO 1. Raúl ha sufrido un accidente vial con secuelas que hacen necesario, de modo urgente, el uso de elementos de ortopedia de alta complejidad que no son reconocidos por su obra social, en razón de que los mismos no se encuentran autorizados en el manual de prestaciones. Los médicos, en forma unánime, coinciden que la no provisión e implantación inmediata de la prótesis le ocasionará al paciente daños irreversibles a su salud, afectando seriamente su calidad de vida.

¿Cuál sería la garantía que tiene la ley frente a esta negativa, ya que no existe un medio administrativo y judicial ordinario más idóneo para resolver esta cuestión, con la urgencia que merece el caso?

CASO 2. A la salida de la "Bailanta de Fabi", se produce un incidente entre algunos asistentes. Al intervenir la fuerza pública, las personas implicadas en el desorden se dispersan. La policía comienza la persecución de los mismos para su detención, por los destrozos que han ocasionado. En las inmediaciones del lugar del hecho, Ariel, se encuentra camino a su casa; el joven es divisado por la policía. Los mismos suponen que él es uno de los responsables de los destrozos y proceden a su detención, sin mediar orden judicial, trasladándolo a la comisaría de la zona.

¿Cuál sería la garantía que tiene la ley frente a esa conducta?

CASO 3.

El Sr. Ramiro Sosa concurre a una Institución Bancaria a solicitar un crédito personal. Se le informa que no puede acceder al mismo porque figura en un registro de morosos (Veraz). Esta situación era desconocida hasta ese momento por el solicitante, quien a su vez nunca había solicitado un crédito. Averiguando, le informan que era moroso de un crédito hipotecario, el cual era pagado mensualmente por el sistema de cesión de haberes, es decir que el Organismo que paga su sueldo le retiene el monto de la deuda y se lo trasfiere a la otra institución bancaria a quien se le debe.

El organismo que paga el sueldo, retuvo y giró regularmente el dinero al banco que otorgó el crédito hipotecario.

¿Cuál sería la garantía que tiene la ley frente a esa conducta?